

PROVINCIA DE

Aministración. - Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. - Teléfono 1700. de la Diputación Provincial.-Tel. 1700

Lunes 19 de Septiembre de 1960

Núm 214

No se publica los domingos ni días festvos Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con 10 por 100 para amortización de empréstico

Advertencias.—1, a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de sada número de este Boletin Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el Boletin Oficial, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anua, dentro del primer semestre.

Ptas. kg.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semes-trales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

e) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales. 70 pesetas semestrales 6 40 pesetas trimestrales. con pago adelantado. EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Supe rioridad, para mortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaria General de Abastecimientes y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEON

Precios topes máximos para la venta al público de frutas y verduras

A continuación se detallan los predos topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, refirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 19 al 25 de los corrientes, ambos inclusive:

· 数据编码 2.4 克克斯	Ptas. Kg.
Manzanas 1. clase	7,50
Manzanas 2. clase	5.00
Peras de agua selectas	10.00
Peras corriente	5,00
tyas moscatel y roseti	9,50

Uvas chelva	7,00
Uvas corrientes	5,50
Acelgas	4.00
Espinacas	7,00
Repollo	3,00
Berza, Asa de Cántaro	1,50
Cebollas grano de oro	4,00
Cebcllas del país	3,00
Judías verdes	5,00
Pimientos encarnados	7,00
Pimienros verdes	5,00
Zanahorias	3,50
T	

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluídos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna,

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el Boletin Oficial de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 17 de Septiembre de 1960. El Gobernador Civil-Delegado. 3544

Excma. Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción de cinco escuelas y tres viviendas para señores Maestros en el pueblo de Castrocontrigo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas veintinueve mil novecientas cincuenta y dos pesetas con diez céntimos (1.229,952,10).

La fianza provisional es de veinti-cuatro mil quinientas noventa y nueve pesetas con cuatro céntimos (24.599,04), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguien-Antonio Alvarez de Rementeria en el Boletin Oficial del Estado, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas y sello provincial de una pe-

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de, que habita en . provisto de carnet de identidad número, expedido en con fecha de de de obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Regla-mento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en número del día ... de de así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de cons trucción de cinco escuelas y tres viviendas para Maestros en Castrocontrigo, y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la pro-posición por el precio tipo o con la baja que se haga), advirtiéndose que será desechada la que no expre se escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

nismos competentes.
(Fecha y firma del proponente.)

León, 12 de Septiembre de 1960.-El Presidente, José Eguiagaray.

3527 Núm. 1167.—249,40 ptas.

Administración - municipal

Ayuntamiento de Astorga

Transcurrido el plazo de cuatro días hábiles, sin que se hava presentado reclamación alguna contra el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno en sesión de veintidós de Agosto último, para la enajenación

conjunta, en un solo lote, en una cuarta subasta, de los veintitrés solares incluídos en el Proyecto de Parcelación de la finca de propiedad municipal al sitio de la Cagaya o Cagalla, se procede a publicar a continuación un extracto del referido pliego.

Es objeto de esta cuarta subasta la enajenación conjunta, en un solo lote, de los veintitrés solares incluídos en el Proyecto de Parcelación de la finca de propiedad municipal, sita en la Cagaya o Cagalla.

El tipo de licitación al alza, para la enajenación conjunta de los referidos solares, es el de cuatrocientas mil pesetas, en que fueron tasados por la Comisión de Fomento y Arquitecto municipal, en informe de doce de Agosto del año en curso, considerándose los mencionados Próyecto e Informe como partes integrantes del Pliego.

La garantía provisional se fija en el dos por cien del tipo de licitación anteriormente citado.

Las proposiciones se presentarán desde las diez horas a las trece horas durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, verificándose la apertura de Pliegos en la Sala Capitular ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, a las doce horas del primer día hábil siguiente a los diez días hábiles en que termine el plazo de presentación de proposiciones, admitiéndose éstas hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de pliegos.

El Pliego de Condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de admisión de proposiciones, reintegrándose és tas con arreglo a la Ley del Timbre y el municipal de una peseta, observándose en lo no previsto en el Pliego los preceptos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sujetándose las proposiciones al modelo inserto al final del presente.

Astorga, 10 de Septiembre de 1960.-El Alcalde accidental, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., vecino de, con documento de identidad núm...., enterado del Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Astorga en sesión de veintidós

de Agosto del corriente año, para la enajenación conjunta en un solo lote de los veíntitrés solares incluidos en el Proyecto de Parcelación de la finca de la Cagaya o Cagalla, de propiedad municipal, redactado por el Arquitecto Municipal en Junio de 1959, las acepta integramente ofreciendo por los veintitrés solares la cantidad de pesetas (en letra); adjuntando la documentación prevenida.

(Fecha y firma).

3487 Núm. 1160.—220,50 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

Acordada por la Corporación de mi presidencia, la exacción municipal sobre postes, palomillas, cables, etc. (núm. 13 del artículo 444 de la Ley) y modificar las tarifas de las de construcciones y obras y bebidas espirituosas y alcoholes, así como concretar la tarifa de la de consumos de lujo, las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles a contar desde esta fecha, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar sus reclamaciones, las cuales se elevarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Villaturiel a 13 de Septiembre de 1960. El Alcalde, Remigio M. Sierra.

Ayuntamiento de Quintana del Marco

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntàmiento en sesión del día 5 de Julio último, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de la casa Ayuntamiento, situada en la calle del Monte, sin número, de esta localidad, perteneciente a los propios de este Municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para la construcción de nuevo Ayuntamiento y vivienda para el Secretario, se abre Tinformación pública, por término de quince días, para oir cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaria del do plazo y en las horas hábiles de oficina.

Quintana del Marco, 13 de Septiembre de 1960. - Eusebio Pérez.

3522

Ayuntamiento de Villazala

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios sobre el consumo de carnes y vinos, tasa por reconocimiento de cerdos, tenencia de perros y circulación de bicicletas, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oir reclamacio

Villazala, 10 de Septiembre de 1960.—El Alcalde, (ilegible).

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oir reclamaciones:

Villamoratie	de las	Matas	3501
Igüeña			3519
Algadefe			3524
La Robla			3535

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Habiendo sido acordado por la Corporación de mi presidencia la modificación de la tarifa figurada en la Ordenanza sobre derechos y tasas por prestación del servicio domiciliario de aguas potables, en la Secretaria de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, du rante cuyo plazo puede ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen opor-

La Pola de Gordón, 12 de Septiembre de 1960.—El Alcalde, F. Tascón.

Entidades menores

Junta Vecinal de Cubillos del Sil En la Secretaría de esta Junta, se hallan de manifiesto al público por sus justificantes, las cuentas del pre-

Avuntamiento durante el menciona- supuesto extraordinario de 1958, confeccionado para la construcción del camino rural que, partiendo de la carretera vieja, terminó en el camino vecinal que cruza la Villa.

Durante el referido plazo y los ocho siguientes, podrán formularse contra las mismas por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cubillos del Sîl, 13 de Septiembre de 1960.-El Presidente, L. Santalla.

> Juntas Vecinales de Palazuelo y Gavilanes de Orbigo

Los Presidentes de las Juntas Administrativas de Palazuelo y Gavilanes de Orbigo, por el presente hacen saber:

Que está expuesta al público por término de quince días, la Ordenanza aprobada por las Juntas Administrativas de Palazuelo y Gavilanes de Orbigo para el aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales que, conjuntamente, les pertenecen y en la que se establece la correspondiente imposición a los adjudicatarios por el disfrute referido.

Y en cumplimiento de las disposiciones legales se inserta este edicto en el Boletin Oficial de esta Provincia, a fin de que dentro del plazo de quince días a contar de su publicación, puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes contra tal Ordenanza.

Palazuelo y Gavilanes de Orbigo, 30 de Marzo de 1960.-El Presidente de la Junta de Palazuelo, Arsenio Martinez, -El Presidente de la Junta de Gavilanes, José Marcos.

Junta Vecinal de La Acisa de las Arrimadas

Confeccionadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas para la prestación personal y de transportes y el arbitrio sobre aprovechamiento de aguas de las fuentes públicas para riego de fincas, se hallan expuestas al público en el domicilio del Presidente, por espacio de quince días, con el fin de que sean examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

espacio de quince días, en unión de Septiembre de 1960.—El Presidente, Arcadio García.

Junta Vecinal de El Corral de las Arrimadas

Confeccionadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas para la prestación personal y de transportes y el arbitrio sobre aprovechamiento de aguas de las fuentes públicas para riego de fincas, se hallan expuestas al público en el domicilio del Presidente por espacio de quince días, con el fin de que sean examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Corral de las Arrimadas, 10 de Septiembre de 1960.-El Presidente. Tobías Delgado.

A los efectos de oir reclamaciones, se hallan de manifiesto al público. en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto Ordinario para 1961:

Tabuyuelo de Jamuz 3503 Cuentas de 1959: Cistierna 3521

Junta Vecinal de Tabuyuelo de Jamuz

Aprobada por esta Junta la Ordenanza que regula el aprovechamiento de Bienes de propios de esta Junta, se halla la misma expuesta al público en el domicilio del Presidente que suscribe, por el espacio de tiempo reglamentario, durante el cual puede ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Tabuyuelo de Jamuz, 12 de Septiembre de 1960, -El Presidente, Secundino Alonso.

Junta Vecinal de Laiz de las Arrimadas

Confeccionadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas para la prestación personal y de transportes y para el cobro del arbitrio sobre aprovechamiento de las aguas de las fuentes públicas para riego de fincas, se hallan expuestas al público, en el La Acisa de las Arrimadas, 10 de domicilio del Presidente, por espacio de quince días, con el fin de que 3494 puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Laiz de las Arrimadas, 10 de Septiembre de 1960.—El Presidente accidental, H. González. 3528

Administración de justicia

Jurgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del núm. uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Doroteo Regil Velasco, de esta vecindad, representado por el Procurador señor Muñiz, contra don Antonio González del Canto, vecino de Ponferrada, sobre pago de 30.274 pesetas de principal, mas costas, en cuyo procedi miento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, el siguiente vehículo de la propiedad del deudor:

Un camión marca Studebaker, matrícula LU 1953, de seis todeladas de carga, con seis ruedas y en estado seminuevo. Valorado en sesenta mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día siete de Octubre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a tres de Septiembre de mil novecientos sesenta.— Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

3440 Núm. 1146.—112,90 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga Don Angel García Guerras, Accidental Juez de Instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas dimanante del sumario 6 de 1959, por delito de le-

siones, contra Andrés Cordero Falagán, natural y vecino de Castrotierra de la Valduerna, se ha acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días los inmuebles y muebles embargados a referido penado, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio que pericialmente han sido valorados, que son los siguientes:

INMUEBLES

1. Una tierra en término de Fresno de la Vega y pago de «La Jousa», trigal, de primera, cabida tres áreas, trece centiáreas, que linda: Norte, reguero; Sur, Lorenza García; Este, Benedicto García, y Oeste, calle Santa Marta. Valorada en 7.000 pesetas.

2. Otra tierra en el mismo término que la anterior y al mismo pago de «La Jousa», trigal, de primera, de seis áreas y veintiséis centiáreas de cabida, que linda: Norte, Pedro Fernández; Sur, Valentín Pérez; Este, Cándida Cordero F., y Oeste, Pedro Cordero. Valorada en 8.500 pesetas.

3. Otra tierra en igual término que las anteriores y pago de la Ondalada, centenal de segunda, de 14 áreas, nueve centiáreas, de cabida, que linda: Norte, campo común; Sur, Pablo-Herrero; Este, María Cordero, y Oeste, campo común. Valorada en 1,300 pesetas.

MUEBLES

Una bicicleta, marca Especial B.H., seminueva, compuesta de foco, en buen estado y dinamo, timbre estropeado, con los dos frenos en estado de funcionamiento, cubiertas en buen uso, sillin al que está sujeto una cartera de herramienta vacía, y soporte para porta bultos. Valorada en 800 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de Noviembre próximo a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo, que no existen títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta por lo que el rematante habrá de conformarse con la Escritura que al efecto se le otorgue y podrá hacerse en calidad de cederse a un tercero.

Dado en Astorga a doce de Septiembre de mil novecientos sesenta. Angel García Guerras.—El Secretario, A. Cruz.

3509 Núm. 1161.—180,00 ptas

Juzgado Municipal número dos de León

Don Eusebio Carrera Cacho, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número dos de León, en funciones de Secretaria, por licencia del titular.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 148 de 1960, a que me referiré recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«En la ciudad de León a ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Visto por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal sustituto, en el ejercicio de la acción pública, y denunciante Eloy Menéndez García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, y como denunciado Tirso Sánchez Vigo, de treinta y siete años, soltero, minero, ambulante.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Tirso Sánchez Vigo, como autor responsable de la falta de lesiones y daños, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de cien pesetas de multa en papel de pagos al Estado, indemnización al perjudicado en la cantidad de ciento sesenta y tres pesetas y al pago de las costas procesales

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—
E. Carrera.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado Tirso Sánchez Vigo, por hallarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia de León, visado por el Sr. Juez Municipal número dos de los de esta ciudad, en León a doce de Septiembre de mil novecientos sesenta.—E. Carrera.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 2, Siro Fernández.

Imprenta de la Diputación